

**PROGRAMA DISTRICTAL  
DE ESTÍMULOS**  
**P A R A L A C U L T U R A**

**PREMIO PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA “DE  
MAYO A NOVIEMBRE 2016”**

Teléfono: 2829491 Ext. 290 y 181  
Correo electrónico: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## ÍNDICE

<b>INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>3</b>
1. DESCRIPCIÓN .....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS .....	4
3. VALOR DEL ESTÍMULO .....	4
4. PROPUESTA .....	4
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	5
6. VISIBILIZACIÓN .....	6
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	6
8. CRONOGRAMA.....	6
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b> .....	<b>9</b>
9. PUEDEN PARTICIPAR .....	9
10. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	9
11. DOCUMENTOS FORMALES.....	10
12. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL .....	11
13. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS .....	13
14. CAUSALES DE RECHAZO .....	14
15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	15
16. JURADOS .....	15
<b>GANADORES</b> .....	<b>16</b>
17. OTORGAMIENTO DE LA BECA.....	16
18. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO .....	16
19. DESEMBOLSO .....	17
20. DERECHOS DE LOS GANADORES .....	18
21. DEBERES DE LOS GANADORES.....	18
22. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR .....	19
23. DEBERES DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO .....	20

## Información General

### PREMIO PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA “DE MAYO A NOVIEMBRE 2016”

#### 1. DESCRIPCIÓN:

Concurso dirigido a artistas escénicos y músicos con el fin de presentar sus propuestas en teatro, espectáculos infantiles, música y danza; para que hagan parte de la programación cultural y artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Los ganadores recibirán un estímulo económico.

No hacen parte de este concurso lecturas, encuentros, exposiciones, conversatorios, conferencias, charlas, seminarios y talleres.

**NOTA:** Los ganadores realizarán funciones distribuidas en las diferentes áreas de la siguiente manera, en el área de danza una (1) función, en teatro tres (3) funciones, en espectáculos para público infantil dos (2) funciones, en música un (1) concierto.

Las presentaciones se realizarán en los escenarios de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño durante el primer semestre de 2016, entre los meses de abril a agosto, en programación diurna (11:00 a.m., los días miércoles y domingo, para público infantil), o programación nocturna (de 5:00 p.m. a 8:00 p.m., los días jueves, viernes y sábado, para público juvenil, adulto y familiar)

**Dirigido a:** Agrupaciones o Personas Jurídicas (con o sin ánimo de lucro) que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en teatro, música y/o danza.

## 2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: Treinta y tres (33)

**3. VALOR DEL ESTÍMULO:** La FUGA tiene un recurso destinado para apoyar treinta y tres estímulos (33) por un valor total de ochenta millones de pesos m/cte (\$80.000.000) repartidos de la siguiente manera:

- 8 premios en danza de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) para realizar una (1) presentación cada uno.
- 5 premios en Teatro de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000) para realizar tres (3) presentaciones cada uno.
- 10 premios de música de un millón quinientos cincuenta mil pesos (\$1.550.000) para realizar una (1) presentación cada uno.
- 10 premios de espectáculos infantiles de tres millones de pesos (\$3.000.000) para realizar dos (2) presentaciones cada uno.

## 4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Entregar el contenido de la propuesta en su orden. Se recibirá en formato magnético (DVD, CD) o en físico.
- Verifique que todos los archivos sean legibles y compatibles con cualquier sistema operativo.
- Recuerde que el pago de Derechos de Autor y de Sayco y Acinpro es de exclusiva responsabilidad de quien(es) presente(n) la propuesta y no de la FUGA.
- El tiempo destinado para montaje de las presentaciones es de 4 horas.
- Las propuestas incompletas serán descalificadas.
- Una misma entidad no puede presentar varias propuestas.
- El video en formato .avi para teatro, espectáculos infantiles y danza deberá tener una duración mínima de 15 minutos de duración en el cual se pueda ver el espectáculo.
- Para música se debe presentar un demo en formato mp4 con una duración máxima de 20 minutos.
- No se aceptan propuestas de espectáculos que no hayan realizado mínimo 2 presentaciones o conciertos, anexar soportes (afiches, programas de mano, recortes de prensa, certificaciones, etc.).
- La FUGA se reserva el derecho de programar y no es posible cambiar la fecha asignada, por lo tanto se le pide a los grupos tener una disponibilidad amplia a la hora de concursar.



- Antes de entregar su propuesta por favor lea cuidadosamente el Anexo No. 3 Normas para la utilización del auditorio.

### **Contenido:**

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

1. Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso. (Anexo No. 1)
2. Hoja de vida del proponente, que incluya fotos, artículos de prensa y demás soportes que den testimonio de la trayectoria del proponente.
3. Rider técnico de la propuesta teniendo en cuenta el rider del teatro (ver anexo 2). No se aceptan cambios durante el montaje. Tener en cuenta la viabilidad de la muestra para ser presentados en los espacios de la FUGA (Muelle y Auditorio).
4. Tres (3) fotografías digitales en formato jpeg o tiff de 300 dpi, con una reseña del espectáculo de 500 palabras para su difusión.
5. Para las propuestas en teatro, espectáculo infantil y danza un video en formato .avi con una duración mínima de 15 minutos de la obra.
6. Para música se debe presentar un demo en formato mp4 con una duración máxima de 20 minutos
7. Propuesta artística: Descripción detallada de la propuesta, que incluya información sobre lugares y fechas donde se ha presentado previamente, ficha técnica y en el caso de una propuesta musical además se debe incluir repertorio, información del tipo de música que hace la agrupación.
8. Estrategia de convocatoria de público: Indicar las estrategias que el grupo utilizará en medios de comunicación, redes sociales y demás herramientas a las que tenga acceso.

## **5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Se conformará un Comité de seguimiento durante el desarrollo de todas las etapas de ejecución del premio, con el fin de revisar y aprobar la aplicación de logos y créditos institucionales, atender inquietudes del ganador y velar por el cumplimiento de las actividades de acuerdo a la propuesta presentada por el ganador. Este Comité estará conformado por dos (2) funcionarios de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el ganador.



## 6. VISIBILIZACIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la FUGA, incluirá las propuestas ganadoras en la programación oficial de la Fundación.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS
Coherencia y pertinencia de la propuesta con el objeto del presente concurso.
Para los proyectos en teatro, danza y espectáculos infantiles: Calidad e innovación de la propuesta (tratamiento estético, estructura dramática o coreográfica y puesta en escena).
Para los proyectos musicales: Calidad e innovación de la propuesta (coherencia de la propuesta, solides musical y propuesta escénica).
Trayectoria del espectáculo propuesto.
Trayectoria y calidad artística del participante.

## 8. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Los cambios se publicarán en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias) y en [www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del Concurso	26 de febrero de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a> y <a href="http://www.fuga.gov.co">www.fuga.gov.co</a>
Jornada informativa	3 de marzo de 2016	FUGA Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia Teléfono 2829491 Ext. 128 y 109 se informará oportunamente en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a> y <a href="http://www.fuga.gov.co">www.fuga.gov.co</a>
Recepción de propuestas	Del 7 al 18 de marzo 2016 9:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	FUGA Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia Teléfono 2829491 Ext. 128 y 109
Publicación de inscritos	22 de marzo de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a> y <a href="http://www.fuga.gov.co">www.fuga.gov.co</a>
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	22 de marzo de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a> y <a href="http://www.fuga.gov.co">www.fuga.gov.co</a>
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de iniciativas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico:	28 y 29 de marzo de 2016 9:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	FUGA Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia Teléfono 2829491 Ext. 128 y 109

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
<a href="mailto:convocatorias@scrd.gov.co">convocatorias@scrd.gov.co</a> , atencionalciudadano@fuga.gov.co argumentando el motivo de observación.	y	
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	30 de marzo de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a> y <a href="http://www.fuga.gov.co">www.fuga.gov.co</a>
Publicación de ganadores	28 de abril de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a> y <a href="http://www.fuga.gov.co">www.fuga.gov.co</a>
Ejecución de la propuesta	A partir del 11 de mayo al 27 de noviembre de 2016	FUGA Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia Teléfono 2829491 Ext. 128 y 109
Devolución de propuestas	28, 29 de abril y 2 de mayo de 2016 9:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	FUGA Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia Teléfono 2829491 Ext. 128 y 109
Destrucción de propuestas	11 de mayo de 2016	FUGA Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia Teléfono 2829491 Ext. 128 y 109

# Requisitos de Participación

## 9. PUEDEN PARTICIPAR

- **Agrupación:** colombianos o extranjeros residentes en Bogotá, mayores de 18 años. Con mínimo dos (2) años de experiencia en teatro, música y/o danza.

Se entiende por Agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

- **Persona jurídica (con o sin ánimo de lucro):** con domicilio en Bogotá. Con mínimo de dos (2) años de experiencia en teatro, música y/o danza..

Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

### Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta de proyecto a este concurso.

## 10. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes.
2. Las personas naturales que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.



3. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
4. Las personas naturales integrantes de agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las personas jurídicas que presenten propuestas y también a los integrantes de las agrupaciones.

## 11. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

	DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE		
			Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
1	<p><b>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015.</b> El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.</p> <p>Si el concursante es agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	N/A	X	X
2	<p><b>Fotocopia legible del documento de identificación.</b> Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del</p>	SI		X	X

DOCUMENTO		SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE		
			Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
	<p>Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>En el caso de agrupaciones todos los integrantes deben aportar el documento de identificación.</p> <p>En el caso de personas jurídicas, el representante legal debe aportar el documento de identificación.</p>				
3	<p><b>Documentos para extranjeros.</b> Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente.</p> <p>En caso de no contar con este documento, debe acreditar una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.</p>	SI		X	X
4	<p><b>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente.</b> Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. El domicilio de la persona jurídica debe ser la ciudad de Bogotá.</p> <p>El objeto o las actividades de la persona jurídica deben estar relacionados con el objetivo del presente concurso.</p>	SI		-	X
5	Hoja de Vida y Soportes de mínimo dos (2) años de experiencia.	SI		X	X

## 12. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la documentación formal legajada y foliada.
- Tres (3) carpetas de idéntico contenido con la propuesta impresa en papel tamaño carta, legajada, foliada y en original.
- Tres (3) CD o DVD con la información idéntica del contenido de la propuesta en formato PDF.

Los CD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FUGA Programa Distrital de Estímulos 2016 PREMIO PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA "DE MAYO A NOVIEMBRE 2016" Nombre de la Propuesta <b>No. total de folios:</b> ____ <b>No. total de CDs:</b> ____ Calle 10 # 3 - 16 Bogotá	Nombre del concursante (persona natural y número de cédula) Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Nombre del concursante (persona jurídica, nombre del representante legal, número de cédula y NIT) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico



El sobre debe ser radicado en la Oficina de Correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la calle 10 # 3-16 en el horario de atención de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

### 13. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

#### Subsanación y Observaciones

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co) y [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)

#### 14. CAUSALES DE RECHAZO

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Fundación Gilberto Alzate Avendaño solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
4. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
5. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
6. El concursante suministre a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
8. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura,

Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

9. Los grupos y/o propuestas que hayan sido premiados en las convocatorias de la FUGA durante el 2015.

## 15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y recomendará la selección del ganador del concurso.

## 16. JURADOS

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección del ganador del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la recomendación de selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
4. Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño acogerán la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual proceden los recursos de ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el ganador.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno del ganador seleccionado, y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

## ***Ganadores***

### **17. OTORGAMIENTO DE LA BECA**

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño publicarán en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias) y en [www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co) el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

### **18. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO**

El ganador del concurso debe presentarse ante la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:



DOCUMENTO	
1	Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
2	Certificación bancaria a nombre de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
4	Factura, si el concursante o el representante de la agrupación pertenece al régimen común, o si el concursante es persona jurídica.
5	Anexo denominado Certificación para la determinación de la Categoría tributaria, completamente diligenciado (aplica para el representante de la agrupación y la persona natural).
6	Garantía a favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y seis (6) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
7	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

## 19. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera: Un único desembolso del 100% después de la presentación o presentaciones, previa notificación de la oficina jurídica.

El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la FUGA. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

## 20. DERECHOS DE LOS GANADORES

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculadas, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el titular de los derechos morales y patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

## 21. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Cumplir con el objeto de la presente convocatoria.
2. El ganador del concurso facultara a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para comercializar el evento, espectáculo o actividad a través de la venta de boletería al público.
3. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en caso de renunciar al estímulo otorgado.
4. Cumplir con las condiciones previstas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la entrega del estímulo.
5. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
6. Aportar la documentación requerida por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
7. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de Estímulo.
8. Dar los créditos a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación de la presentación de la propuesta ganadora realizada, dentro de la Fundación.
9. Contar con la aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.

10. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los espacios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgos los requerimientos adicionales.
11. Retirar los insumos y elementos utilizados una vez finalizado el evento dentro del plazo señalado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Vencido este plazo, la FUGA y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se harán responsables por los materiales no retirados. En caso de que el (la) ganador(a) no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el representante legal del grupo.
12. Acoger las observaciones que realice la Fundación Gilberto Alzate Avendaño durante la ejecución de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor, esta debe ser autorizada por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante acta suscrita por las partes.
13. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios donde se ejecuto la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
14. Los demás que señale la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño no se hacen responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

## 22. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien esta designe, para que use y distribuya los ejemplares entregados con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Para efectos de reproducción y uso de la obra por cualquier medio, así como para su distribución, se suscribirán las respectivas licencias de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13 A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

### 23. DEBERES DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de la propuesta ganadora.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de la propuesta ganadora, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias) y en [www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

